

5.-CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN EN ESPAÑA: 1808-1833.

ÍNDICE.

- 1.- Crisis del Antiguo Régimen y nacimiento del Nuevo Régimen.
 - 1.1.-Antiguo Régimen.
 - 1.2.-Nuevo Régimen.
- [2.- La crisis del reinado de Carlos IV \(1788-1808\).](#)
 - 2.2.- La política exterior, 1788-1898.
 - 2.3. Crisis económica, política y social.
- [3.- La guerra de Independencia, 1808-1814: Causas, desarrollo y consecuencias. \(Tema 1 EBAU\).](#)
 - [3.1. Orígenes y causas, 1788-1808.](#)
 - [3.2. La España de Napoleón.](#)
 - [3.3. La España no ocupada.](#)
 - [3.4. La guerra.](#)
 - 3.5. El balance de la guerra.
- [4. Las cortes de Cádiz: Constitución, composición y obra legislativa. \(Texto nº 1 EBAU\).](#)
 - 4.1. Convocatoria, grupos y desarrollo de los hechos.
 - [4.2. La obra legislativa de las Cortes de Cádiz.](#)
 - [4.3. La Constitución de 1812.](#)
- [5. El reinado de Fernando VII, 1814-1833: Liberales y absolutistas \(Texto nº 2 EBAU\).](#)
 - [5.1. El Sexenio Absolutista, 1814-1820.](#)
 - [5.2. El Trienio Liberal, 1820-1823.](#)
 - [5.3. La Década Absolutista o Década Ominosa \(1823-1833\).](#)
- [6. Independencia de las colonias americanas: Causas, desarrollo y consecuencias, 1808-1826.](#)
 - 6.1. Las causas de la independencia.
 - 6.2. Las etapas de la Independencia de América.
 - 6.3. Consecuencias de la independencia americana.
- [7. Extremadura, 1789-1833.](#)
- [8. Actividades.](#)
 - 8.1. Comentarios de Texto.
 - 8.2. Esquema.
 - 8.3. Temas EBAU.

1.-CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN Y NACIMIENTO DEL NUEVO RÉGIMEN.

La filosofía inglesa del s. XVII, primero, la Ilustración después, y la ideología liberal finalmente, socavaron las bases del sistema político, social y económico de lo que llamamos Antiguo Régimen. Las revoluciones burguesas inglesas instauraron el Parlamentarismo en Gran Bretaña e impulsaron la I revolución industrial, originando unos cambios políticos, sociales y económicos imparables. Entre 1760 y 1840, se desarrolla un proceso revolucionario, conocido como "**Revoluciones Atlánticas**", que sustituirá el Antiguo Régimen por el Nuevo Régimen a un lado y otro del Atlántico en un ciclo revolucionario con varias etapas: Independencia de EE.UU, Revolución Francesa, Revoluciones Liberales de los años 20, Proceso de Independencia de la América Hispana, Revoluciones de los Años 30, y Revolución Liberal de 1848. El A. Régimen y el N. Régimen se enfrentaron en varios asaltos, hasta que al final el N. Régimen logró desplazar al A. Régimen en la mayor parte de Europa y América en 1848, sustituyendo sus formas enraizadas desde la Edad Media, por el liberalismo político, el librecambismo económico y una sociedad de clases amparada en la igualdad jurídica de todos los ciudadanos. Para entender adecuadamente

lo transcendental del proceso conviene resumir las características del viejo régimen derrotado y las particularidades del nuevo mundo surgido de esta lucha.

1.1.- ANTIGUO RÉGIMEN.

El Antiguo Régimen (así llamado el período anterior a la revolución francesa) hace referencia al sistema económico, social y político, originado en la Edad Media y transformado durante la Edad Moderna. El A. Régimen tenían unas características que podemos resumir:

Sistema político:

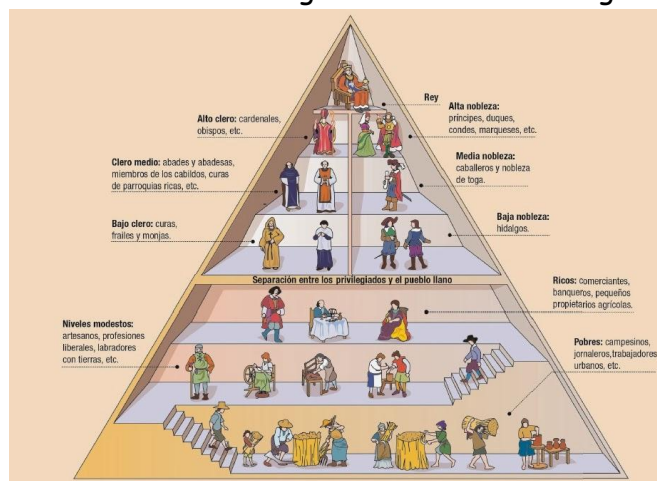
El absolutismo se había impuesto en la Edad Moderna. Filósofos como Hobbes, que consideraba que "el hombre es un lobo para el hombre", justificaban la existencia de un Leviatán todopoderoso que evitase que los lobos acabasen con las ovejas. El Rey absoluto encarnaba al Leviatán, y los individuos renunciaban a sus libertades individuales a cambio del buen gobierno y de la protección necesaria. Luis XIV de Francia encarnaba estas "virtudes", asumiendo todo el poder (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), lo que le llevo a decir "El Estado soy yo". En el absolutismo el poder residía en Dios (Soberanía Divina), que lo cedía a los reyes en la tierra, aunque estos carecían de naturaleza divina.

Las reformas borbónicas y el Despotismo Ilustrado dieciochesco, introdujeron reformas, pero sin cuestionar la soberanía divina ni el absolutismo monárquico. La Monarquía Hispánica descentralizada de los Austrias, dividida en múltiples reinos con instituciones y fueros distintos, dio paso a una Monarquía centralizada, casi completamente uniformizada jurídicamente con los Decretos de Nueva Planta, con una administración Central a cargo de Secretarías, y modernizada con una Administración territorial que dividía el reino en Intendencias, Ayuntamientos, y Virreinos en América.

El sistema de impuestos y la recaudación, adolecía de eficacia, uniformidad e igualdad. Los grupos privilegiados no pagaban impuestos, y su contribución a los gastos del Estado seguía ligada al concepto de donaciones solicitadas por el Rey. El tercer Estado pagaba impuestos a la Iglesia (diezmo), cargas feudales y rentas a los señores y dueños de tierras, e impuestos al Estado. Los intentos de reforma hacendística no lograron una completa uniformización territorial, ni la creación de un impuesto único para toda la población (Catastro de Ensenada), limitándose en el s. XVIII a racionalizar el cobro de impuestos y optimizar la administración de las cuentas del Estado.

Sistema social:

La sociedad del A. Régimen recibe la denominación de "estamental", ya que la población se distribuía en tres estamentos: Nobleza (3-4% población) y Clero (1-2%) como estamentos privilegiados y el Tercer Estado o pueblo llano de no privilegiados (Burguesía, clases populares urbanas, campesinado, arrendatarios, jornaleros, etc.). El pueblo llano sostenía al Estado con sus impuestos, a la Iglesia con el diezmo, a la nobleza con sus rentas y cargas señoriales (territoriales y jurisdiccionales), pero no tenía poder político, y los cargos relevantes eran monopolizados por la nobleza y el clero. La principal característica era la diferenciación jurídica entre privilegiados (Nobleza y clero) y no privilegiados (Tercer Estado), con tribunales, leyes, derechos y deberes distintos, aunque todos fuesen súbditos del Rey.



Nobleza y clero controlaban la mayor parte de la tierra y las rentas generadas por la explotación agrícola, cobrando arrendamientos y cargas feudales, y disfrutaban de los cargos administrativos más relevantes e incluso de señoríos jurisdiccionales. Entre ellos había una diferenciación económica entre Alta, Media y Baja Nobleza o Clero. El Tercer estado representaba el 95% de la población, carecía de privilegios, pagaba el diezmo a la Iglesia, cargas feudales donde pervivían señoríos, e impuestos a la Corona. Sostenían la economía con su trabajo y sus inversiones, y al Estado con sus impuestos. La mayoría vivía en zonas rurales y eran campesinos (Arrendatarios, propietarios, jornaleros, y cada vez menos siervos), pero paulatinamente se desarrollan las ciudades que acogen a grupos privilegiados (Nobleza y Clero), burguesía (Artesanos, comerciantes, financieros y profesiones liberales), masas urbanas de trabajadores (Trabajadores de Talleres artesanales y comercios, servicio doméstico, y oficios tradicionales), y pobres de solemnidad. Igual que en los estamentos privilegiados existía una diferenciación económica entre ricos agricultores arrendatarios o propietarios, burguesía comercial, artesanal y financiera, y el resto del Tercer Estado.

Durante el A. Régimen la población crecía lentamente. El llamado Antiguo Régimen Demográfico se caracterizaba por unas altas tasas de natalidad y mortalidad muy elevadas, y unas tasas de crecimiento muy reducidas, ya que la diferencia entre nacimientos y fallecimientos era escasa, y periódicamente la mortalidad catastrófica (Hambre, guerras, epidemias...) reducía aún más el crecimiento. Podía darse el caso, como sucedió en el s. XIV con la peste negra o en el s. XVII, que el saldo fuese negativo, con un decrecimiento poblacional en la península ibérica superior al millón de habitantes.

Sistema económico:

La tierra era la principal fuente de riqueza, y la mayoría no eran propiedades privadas absolutas, sino bienes vinculados a mayorazgos y señoríos, controlados por la nobleza y el clero, o a la Corona e instituciones como Ayuntamientos, Hospitales, Universidades, Obras Pías.... El concepto de bienes vinculados o amortizados implicaba que sus usufructuarios gestionaban su explotación, cediendo su explotación a los campesinos a cambio de una renta de arrendamiento o de los llamados derechos señoriales, pero no podían enajenarlas, por lo que se consideraban "manos muertas", ya que estaban "muertas" para el mercado. La servidumbre medieval retrocede desde el s. XV, sustituida por diferentes formas de arrendamiento (colonos, foreros, y contratos enfitéuticos) y por un proceso lento de privatización en favor de la burguesía agraria.

Cargas feudales, privilegios concedidos a la Mesta, normas arcaicas, minifundismo policultivista de subsistencia en el norte y latifundismo extensivo en el sur, lastaban la productividad y la competencia, provocando periódicas crisis de producción. Más del 70% de la población dependía del campo, pero la mayoría eran arrendatarios o jornaleros, pequeños propietarios, foreros y subforeros (colonos eclesiásticos) en el norte, y sólo medianos propietarios o arrendatarios enfitéuticos en Cataluña y Navarra. Las técnicas agrícolas se estancaron, ya que los señores preferían la explotación extensiva y la mano de obra barata, y los colonos o pequeños propietarios carecían del capital necesario, impidiendo un aumento de la productividad, aunque los reformistas ilustrados intentaron cambiar la situación proponiendo reformas: Arrendamientos con rentas bajas, reparto bienes mediante colonizaciones, y la desamortización de los bienes vinculados.

Salvo en Inglaterra con el desarrollo de la I Revolución Industrial, el sistema de producción artesanal imperaba, controlado por los gremios, que protegían a comerciantes y artesanos, pero impedían la libre competencia comercial y productiva. Las políticas proteccionistas "protegían" la producción nacional prohibiendo la importación y encareciéndola con impuestos, perjudicando la

libre competencia. Los borbones españoles impulsaron la creación de Reales Fábricas, Astilleros, pero el sistema de producción industrial todavía no cristalizó.

El comercio estaba regulado por los gremios y dependían de monopolios estatales. En España el comercio interior dependía de ferias y mercados locales, pero la escasa capacidad adquisitiva de la población, las malas comunicaciones, las aduanas internas y la falta de competencia, impedían su desarrollo. El comercio exterior había crecido mucho desde los descubrimientos del s. XVI, pero el monopolio castellano sobre el comercio americano se mantuvo hasta que en el s. XVIII los borbones liberalizaron dicho comercio progresivamente.

Desde el s. XVI se desarrollaron diferentes teorías económicas que intentaron superar el feudalismo medieval y destacar la creciente importancia del comercio y la artesanía. El mercantilismo apostaba por el desarrollo del comercio y la acumulación de metales preciosos (monedas de oro y plata) procedentes de la actividad comercial. El Colbertismo se desarrolla en el s. XVII a partir de Jean-Baptiste Colbert (Ministro de Luis XIV de Francia), y abogaba por la inversión privada y pública en actividades productivas e infraestructuras, para generar riqueza dentro de cada, evitar la pérdida de poder adquisitivo del dinero ahorrado, aumentar la posibilidad de generar impuestos para financiar los gastos del Estado. Las fisiocracia del s. XVI sostenía que la riqueza procedía de los recursos naturales y del libre comercio entre individuos y países, y rechazaba la intervención del Estado en economía.

1.2.- NUEVO RÉGIMEN.

Un Nuevo Régimen surge del pensamiento inglés y la ilustración, provocando la crisis del Antiguo con una oleada revolucionaria (Revoluciones Atlánticas) que acabarán imponiendo las nuevas formas políticas, sociales y económicas.

Sistema político:

El liberalismo surge del parlamentarismo inglés, las ideas de libertad y democracia de Rousseau, y la división de poderes de Montesquieu. Sus principales características son:

1. Soberanía Nacional. E el poder político ya no reside en Dios (Soberanía Divina), sino en el pueblo o la nación, que lo cede a sus representantes democráticamente elegidos.
2. División y separación de Poderes según Montesquieu: Poder Ejecutivo, encargado de gobernar y ejercido por el Gobierno; Legislativo, ejercido por el Parlamento y responsable de elaborar las leyes; y Judicial, que se encarga de juzgar y corresponde a los jueces. La división de poderes y la independencia entre ellos es una de las diferencias entre una democracia y una dictadura
3. Parlamentarismo. El Parlamento es la institución fundamental del liberalismo, compuesta por los diputados elegidos por el pueblo, y encargada de elaborar las leyes, aprobar los Presupuestos, y controlar al Gobierno.
4. Sufragio. Los ciudadanos ejercen su poder político (Soberanía Nacional) gracias al sufragio o derecho a votar para elegir a sus representantes, según el sistema de sufragio adoptado: Censitario (Sólo votan los principales contribuyentes y que además son varones mayores de edad); universal masculino, en el que votaban todos los varones mayores de edad; y Sufragio Universal en el que votan todos los ciudadanos mayores de edad.



5. **Constitucionalismo.** Una constitución es una ley redactada y aprobada por un Parlamento democrático y refrendada en algunos casos por referéndum popular. Incluye los derechos y deberes de los ciudadanos, la forma de gobierno y las bases de la organización del Estado, y garantiza las libertades, derechos y deberes de los ciudadanos.



Nelson, herido en la cubierta del Victory.

6. **Igualdad jurídica.** Los súbditos del A. Régimen se convierten en ciudadanos sometidos a las mismas leyes y mismos tribunales. Habrá diferencias económicas, pero no jurídicas.

Regímenes políticos democráticos:

- a. **Monarquías parlamentarias o constitucionales,** en las que el Rey ejerce el cargo de Jefe del Estado, pero sus poderes están controlados por el Parlamento.
- b. **Repúblicas:** Presidencialistas (EE.UU ó Francia), en las que el Presidente de la República o Jefe del Estado tiene mucho poder; no presidencialistas (Alemania o Italia), en las que el Presidente de la República tiene pocos poderes, siendo el Presidente del Gobierno la figura más importante; centralizadas (Francia e Italia), en las que toda la administración depende del gobierno central; y federales (EE.UU y Alemania), en las que los diferentes territorios tienen diversos grados de autogobierno.

Sistema social:

En el Nuevo Régimen todos los ciudadanos son iguales ante la ley, pero no económicamente. La sociedad estamental, con sus diferencias jurídicas, deja paso a una sociedad de clases:

- a. **Clase Alta** compuesta por los más ricos, como la Nobleza, alta burguesía industrial y de negocios, altos cargos militares, algunos miembros de profesiones liberales, terratenientes o burguesía agrícola.
- b. **Clase media** de medianos comerciantes e industriales, funcionarios, oficiales del ejército, y pequeños-medianos propietarios o arrendatarios agrícolas.
- c. **Clase baja,** compuesta por el proletariado industrial (sólo 15% población activa), obreros urbanos, servicio doméstico, jornaleros agrícolas, gañanes (poseen un par de mulas) y yunteros (dos bueyes), y un grupo enorme de "lumpen" o pobres de solemnidad.

La población urbana acabará imponiéndose numéricamente a la rural, en una migración lenta durante los siglos XIX y XX, por lo que las costumbres y hábitos de vida urbanos se generalizarán. La burguesía emerge como el grupo dominante, aunque la aristocracia mantendrá parte de su poder económico e influencia político social durante mucho tiempo, y proletarios y jornaleros protagonizarán la lucha por la justicia social durante buena parte de este período.

El nuevo régimen demográfico (Reducción de la natalidad, de la mortalidad, y de la mortalidad catastrófica), permite tasas de crecimiento altas y sostenidas en el tiempo. La población europea se duplica, y España pasamos de 9 a 19 millones a lo largo del s. XIX. La migración del campo a la ciudad y de Europa a América (EE.UU, Argentina, Venezuela, Cuba...) u otros continentes (Colonias europeas), marcan este período.

Sistema económico:

Las teorías mercantilistas, colbertistas y fisiocráticas, están el origen de la teoría económica librecambista formulada por Adam Smith en su libro "La riqueza de las naciones", y que se caracteriza Por:

- Libertad de producción y comercio.
- El capital es un medio de producción más.
- Propiedad privada de los medios y bienes de producción.
- Ley de la Oferta y la Demanda como reguladora de precios y desequilibrios generados por el mercado.
- Mínima intervención del Estado en economía.
- Diferencia entre valor de cambio (El valor de las cosas dependen del trabajo empleado para producirlas) y valor de uso o de mercado (Depende de la necesidad o importancia que le atribuyamos al objeto para fijar su valor).

Autores posteriores profundizarán más en el funcionamiento de este sistema (David Ricardo), desarrollarán un sistema de redistribución de la renta entre toda la población (John Stuart Mill), y abogarán por una mayor intervención del Estado como regulador económico (Keynes).

La agricultura siguió siendo la principal actividad económica en la mayoría de los países, aumentando la producción y productividad con nuevas técnicas y cultivos, transformando la propiedad vinculada, mediante procesos desamortizadores, en propiedades privadas. En España continuarán los problemas de productividad, por el predominio de una agricultura extensiva latifundista en el sur y minifundista de subsistencia en el norte, y una distribución de la propiedad que condenó a la pobreza a jornaleros y desposeídos.

La I Revolución industrial inglesa se extenderá a muchos otros países desde 1830, sustituyendo al sistema de producción artesanal. La actividad textil, siderúrgica, metalúrgica y minería, multiplicarán la producción de manufacturas con máquinas movidas por la energía del vapor, primero, y el petróleo o electricidad, después.

El comercio se convierte en una fuente de generación de riqueza tan importante como la industria, gracias a la reducción de costes de transportes por la mejora de las comunicaciones: ferrocarril, carreteras y barcos de vapor. Serán los transportes y el comercio los que permitan hablar de "economía mundo", totalmente interrelacionada geográficamente.

Finalmente, las finanzas tendrán un desarrollo similar, gracias a los Bancos Centrales, la Bolsa, compañías de seguros, etc. Capital, producción y trabajo, irán de la mano, y estas empresas financieras se encargarán de aportar el capital, mediante préstamos o inversiones directas, para crear las grandes fábricas y los medios de transporte.

Los Estados liberales crearan un edificio jurídico librecambista que aporta seguridad a los inversores y que sustituye al existente en el Antiguo Régimen. En España las Cortes de Cádiz establecen la libertad de comercio y producción y la defensa de la propiedad privada; López Ballesteros creó la Bolsa de Madrid y el Código de Comercio, Mendizábal y Madoz liquidaron el régimen de propiedad del Antiguo Régimen, etc., etc.

2.- La crisis del reinado de Carlos IV, 1788-1808). (VÍDEO).

Carlos IV, hijo de Carlos III, reinará desde 1788 a 1808. Al año siguiente de coronarse se inició la **Revolución Francesa**, y España alió con las potencias absolutistas. Floridablanca, Secretario del Despacho Universal, decretó un "cordón sanitario" o cierre de fronteras para evitar la llegada de las ideas revolucionarias (Pánico de Floridablanca), cerró las Sociedades Económicas de Amigos del País y prohibió viajar a Francia. El Conde Aranda, sustituto de Floridablanca, optó por una política más conciliadora hasta la radicalización revolucionaria con la Convención, la destitución de Luis XVI y su guillotinado.

El 2 de septiembre de 1792, Manuel [Godoy](#), joven militar ilustrado extremeño y amante de la reina María Luisa, fue nombrado Secretario del Despacho, y en 1793 la I Coalición (G.B., Austria, Holanda, España...) declara la guerra a Francia (Guerra de la Convención o Guerra de los Pirineos, 1792-1795). El General Ricardos invade el sur de Francia, pero en 1794 Francia ocupa Cataluña y País Vasco, y en julio de 1795 Godoy firma la Paz de Basilea: Francia devuelve Cataluña y el

País Vasco a cambio de la mitad de la isla de Santo Domingo (Haití). Recuperamos la tradicional alianza franco-española (Pactos de Familia anteriores), con el Tratado de San Ildefonso de 1796, lo que provoca la enemistad inglesa que nos derrotan en la batalla naval del Cabo de San Vicente (feb. 1797) y ocupan ocupando Menorca hasta 1802.

En 1799 [Napoleón Bonaparte](#) tomó el poder en Francia (Primer Cónsul), y Godoy ratifica la alianza franco española con el Segundo Tratado de San Ildefonso en 1800. En 1801 derrotamos a Portugal en la Guerra de las Naranjas, y obtenemos Olivenza por el Tratado de Badajoz. En 1804, Napoleón, ya emperador, declaró la guerra a la III Coalición (1804-1806) e intentó invadir Gran Bretaña, pero en [Trafalgar](#) (21-X-1805) el Almirante Nelson destruyó la flota franco-española: La flota inglesa, dividida en dos columnas paralelas, atacó perpendicularmente a la línea franco-española, y a pesar de la resistencia de [Villeneuve](#), y los españoles Churrua y Gravina, y el comportamiento heroico de barcos como el Bucentaure, la Redoutable, el *Santísima Trinidad*, el Santa Ana y el Neptuno, la derrota fue total. Nelson murió horas después a causa de las heridas recibidas.

La crisis militar se une a una profunda crisis económica y política arrastrada desde el inicio del reinado. Las reformas de Godoy, como la primera desamortización de bienes de los jesuitas expulsados y de la Beneficencia eclesiástica, la liberalización de precios, y los intentos de reforma agrícola, no solucionaron los problemas de la Deuda Pública, ni la crisis económica. La bancarrota del Estado en 1804, el encarecimiento de las tierras, las malas cosechas y la subida generalizada de los precios de productos de primera necesidad, aumentaron el desempleo y la miseria de la mayoría, mientras los ricos aristócratas y la Iglesia se oponían a reformas más profundas.

Godoy deberá hacer frente a la oposición de la vieja aristocracia por considerarle un advenedizo y por la derogación de la Ley Sállica en 1789, de la Iglesia por haber decretado la desamortización, y del pueblo llano por la situación económica. El desastre de Trafalgar y la firma del Tratado de Fontaniebleau agudizaron la crisis económica por los gastos ocasionados por el ejército francés y por el bloqueo inglés al comercio español con América, desencadenando la lucha final por el poder entre Carlos IV y Fernando VII.



Motín Aranjuez.

3.- La guerra de Independencia, 1808-1814. (VIDEO). (TEMA Nº 1 EBAU).

3.1.- ORÍGENES Y CAUSAS, 1788-1808.

La revolución francesa y las guerras napoleónicas (1789-1806), resumidas más arriba, son la primera causa directa y el origen de esta guerra, ya que provocan la derrota de Trafalgar, el Decreto de Berlín, y el Tratado de Fontaniebleau, como principales causas próximas.



Guillotinado Luis. XVI.

2-Decreto de Berlín y Tratado de Fontaniebleau. Por el Decreto de Berlín de 1806, Napoleón prohibía el comercio con Gran Bretaña para obligarles a firmar la paz, pero necesitaba someter

a aquellos países aliados de los británicos y que no respetaban el Decreto: Dinamarca, Grecia o Portugal. Por el Tratado de Fontaniebleau entre España y Francia en 1807, España permitía el paso de un ejército francés hacia Portugal, dejando guarniciones en España, y después dividir Portugal entre Carlos I de Borbón (Lusitania septentrional entre el Miño y el Duero), la ex reina de Etruria y hermana de Napoleón (Elisa Bonaparte, que gobernaría entre el Duero y Tajo), y Godoy (Rey de los Algarves, la zona sur del Alentejo y Algarve). En pocos días las tropas de Junot tomaron Lisboa, acantonando en España más de 100.000 hombres al mando de Junot y Murat. Este último, Duque de Berg y cuñado de Napoleón, fue nombrado en febrero de 1808 Lugarteniente del Emperador en España, y dirigió sus tropas hacia Madrid.

3-El Motín de Aranjuez (17-19 de marzo de 1808) se presentó como una rebelión popular, aunque en realidad fue organizado por los partidarios de Fernando VII. Grupos de hombres



Fusilamientos 2 mayo.

armados de palos que recorrieron Aranjuez capitaneados por supuestos líderes del pueblo ("El tío Pedro", "el tío Coletto", "el aragonés" o "el extremeño"), que eran los nombres en clave del Conde de Montijo y otros nobles que pagaron a los agitadores y planearon la revuelta. Godoy había ordenado al General Castaños formar un ejército para enfrentarse a los franceses, y ante el peligro de revuelta había preparado la huida de la familia real hacia Sevilla, pero no le dio tiempo, y su casa fue asaltada y él apresado, a pesar de esconderse en un arcón. Carlos IV abdicó en su hijo el mismo día 19, y Fernando VII entró en Madrid el 24 aclamado por la

multitud, mientras Murat entraba por la puerta de Chamartín, también aclamado por los que creían que venía en apoyo de Fernando VII.

4-Dos de mayo de 1808 y Abdicaciones de Bayona (5-6 de mayo de 1808). Carlos IV pidió la ayuda de Napoleón por su abdicación, y el Emperador invitó a Fernando VII y Carlos IV a Bayona (llegaron el 20 y 30 de abril). Ante la imposibilidad de acuerdo, Napoleón consiguió la abdicación de Fernando VII (No sin antes amenazarle de muerte) a favor de su padre, quien al día firmó el acuerdo de abdicación a favor de Napoleón siempre y cuando éste respetase la integridad de España y las Indias, la confesionalidad católica del estado, y entregase Navarra a Fernando VII y el territorio francés de Chambord a Carlos IV. Fernando, su hermano Carlos M^a Isidro y su tío Antonio Pascual, fueron recluidos en el castillo de Valençay hasta 1814, y Napoleón proclamó rey de España a su hermano José I Bonaparte. Mientras tanto se produce la rebelión del DOS DE MAYO en Madrid contra la presencia de tropas francesas, el traslado de los miembros de la familia real a Francia, y las noticias sobre la reclusión de los reyes en Bayona. Los madrileños, acaudillados por los capitanes Luis Daoiz y Pedro Velarde, se levantan contra el ejército francés. Grupos de manifestantes se enfrentan a soldados franceses por la mañana, y se amotinan frente al Palacio Real para impedir que se lleven al infante Francisco de Paula, el menor de los hijos de Carlos IV, a Francia. Por la tarde se suman las guarniciones dirigidas por Daoiz y Velarde, y provocan la respuesta de Murat, que restablece el orden y reprime la revuelta fusilando a centenares de madrileños como escarmiento («Los fusilamientos del 3 de mayo» o «Fusilamientos de la Moncloa», de Goya). El 4 de mayo el resto de la familia real partirá hacia Bayona, con el Infante Antonio Pascual, tío de Fernando, que presidía la Junta de Gobierno (Gobierno efectivo entre el 10 de abril y el 4 de mayo). Esta rebelión, y su propagación por toda España, provoca la creación de las Juntas Locales, Provinciales (Junta Suprema de

Extremadura en junio), y la Junta Suprema Central (presidida por Floridablanca), opuesta a la Junta de Gobierno y al Consejo de Castilla (dirigidos por el mariscal francés MURAT).

Abdicación de Bayona. Declaración de Carlos IV.

Así pues, por un tratado firmado y ratificado, he cedido a mi aliado y caro amigo el Emperador de los franceses todos mis derechos sobre España e Indias; habiendo pactado que la corona de las Españas e Indias ha de ser siempre independiente e íntegra, cual ha sido y estado bajo mi soberanía, y también que nuestra sagrada religión ha de ser no solamente la dominante en España, sino también la única que ha de observarse en todos los dominios de esta monarquía. Tendréis lo entendido y así lo comunicaréis a los demás consejos, a los tribunales del reino, jefes de las provincias tanto militares como civiles y eclesiásticas, y a todas las justicias de mis pueblos, a fin de que este último acto de mi soberanía sea notorio a todos en mis dominios de España e Indias, y de que conmováis y concurran a que se lleven a debido efecto las disposiciones de mi caro amigo el emperador Napoleón, dirigidas a conservar la paz, amistad y unión entre Francia y España, evitando desórdenes y movimientos populares, cuyos efectos son siempre el estrago, la desolación de las familias, y la ruina de todos. Dado en Bayona en el palacio imperial llamado del Gobierno a 8 de mayo de 1808.

Yo el Rey. Al Gobernador interino de mi consejo de Castilla

Esta guerra hay que entenderla, en primer lugar, como un conflicto europeo en el que Napoleón debe atender a varios puntos de conflicto, y en el que la rebelión española dificultará el bloqueo continental a Gran Bretaña y servirá de ejemplo a otros pueblos europeos en la lucha contra Napoleón (Prusia, Rusia), por lo que la contienda sufrirá vaivenes en función de los éxitos y fracasos napoleónicos en Europa. En segundo lugar, fue una guerra nacional y popular, pero inicialmente no revolucionaria, ya que el ideario inicial de los rebeldes se basaba en la defensa de la religión, la monarquía, y la sociedad tradicional, convirtiendo a la Iglesia en uno de los motores del levantamiento, en contra de la ideología de una minoría liberal que emergerá poco a poco y protagonizará la auténtica revolución política en Cádiz (Cortes de Cádiz y Constitución de 1812).

3.2. LA ESPAÑA DE NAPOLEÓN.

Con el apoyo de españoles "afrancesados", que colaboraron con él, José Bonaparte gobernará la parte dominada por los franceses. El "Estatuto de Bayona", una especie de Constitución otorgada con aires liberales, servirá de base legal para introducir reformas ilustradas-liberales: Derogación progresiva del Antiguo Régimen, Estado confesional-católico, Gobierno de un Consejo de Estado presidido por el Rey, derechos individuales (Inviolabilidad del domicilio, libertad personal, derechos del detenido, abolición del tormento...), Poder Judicial sería independiente, y amplios poderes para el Rey y las Cortes Estamentales.

Los "afrancesados" apoyaron las reformas del Estatuto y juraron fidelidad a José I. La mayoría eran muy instruidos, aristócratas (duques de Híjar o Conde de Santa Coloma), clérigos, altos funcionarios (ministros como Cabarrús o Mazarredo), funcionarios de provincias e intelectuales (José M^a Blanco White, Meléndez Valdés o Leandro Fernández de Moratín), y artistas como Goya. Ideológicamente estaban próximos a los liberales moderados jovellanistas, partidarios de acuerdos entre liberales y absolutistas y contrarios a una revolución. El pueblo les consideró traidores, y al finalizar la guerra muchos se exiliaron o sufrieron cárcel o fusilamiento.

José I decretó la abolición del régimen señorial y la desvinculación de sus bienes, la desamortización de bienes eclesiásticos y la supresión de aduanas internas. Suprimió los mayorazgos, gremios e Inquisición, y dividió el territorio en provincias (La provincia del Tajo y Alagón se asemeja a la actual de Cáceres). Creó la Junta de Instrucción Pública para desarrollar la educación y se



Abdicaciones de Bayona.

enfrentó a su hermano cuando éste no le permitió convocar Cortes Generales, y cuando en 1810 el Emperador planeó incorporar a Francia los territorios al norte del Ebro. José I sufrió el escarnio de la propaganda enemiga, que le apodó "Pepe Botella".

3.3. LA ESPAÑA NO OCUPADA.

Las Juntas locales (vecinos más significados, como nobles, eclesiásticos, militares, ilustrados burgueses) lideraron el levantamiento anti francés y ocuparon el vacío de poder causado, en la España sublevada, por los levantamientos populares, las abdicaciones de Bayona y el secuestro del gobierno oficial. En Septiembre de 1808, los delegados de las Juntas Provinciales, reunidos en Aranjuez, constituyeron la Junta Central Suprema (34 miembros presididos por Floridablanca), que rechazó la renuncia de Fernando VII al trono, asumió la Soberanía Nacional y la dirección de la guerra, y negoció la ayuda inglesa (El Consejo de Castilla ya había declarado nulas las abdicaciones de Bayona en Agosto).

Las derrotas obligaron a la Junta a refugiarse en Cádiz, donde publicó el decreto del 22-V-1809 convocando Cortes Constituyentes para marzo de 1810. La Junta, debido a las disputas internas por la convocatoria a Cortes y por las derrotas, se disuelve y cede el poder el 29-I-1810 a un Consejo de Regencia (Gobierno provisional de 5 miembros muy conservadores), que mantendrá la convocatoria a Cortes ante la presión popular y de las Juntas americanas.

Durante el período habrá varias tendencias políticas en la España no ocupada: Los liberales moderados o Jovellanistas (Floridablanca y Jovellanos), partidarios de Fernando VII y de una soberanía Real; los Liberales radicales (burgueses, intelectuales) partidarios de amplias reformas y de una monarquía constitucional fernandina; y los absolutistas o serviles partidarios del absolutismo con Fernando VII, el catolicismo ortodoxo, y el rechazo de las reformas liberales. Todos estaban contra los invasores franceses de José I y los españoles afrancesados, y serán apoyados por una rebelión popular y por unos 12.000 exiliados huidos de la "España de José I" e instalados en Cádiz.

3.4. LA GUERRA, 1808-1814. (VIDEO).

El levantamiento popular madrileño del 2 de mayo se extiende por toda España e inicia *The Peninsular War* (según la historiografía inglesa) o la Guerra de Independencia según los españoles (También llamada la «guerra del francés» en Cataluña o «la francesada» en el resto de España), dentro de las guerras napoleónicas y el conflicto civil entre españoles (patriotas contra afrancesados). La guerra dividirá el territorio en una España napoleónica gobernada por José I y otra "liberada" gobernada por la Junta Central Suprema. Sus causas hay que buscarlas en los intereses napoleónicos y la alianza España-Francia, que lleva al Tratado de Fontaniebleau, pero también en la decadencia española de finales del XVIII (crisis política y económica) y su dependencia de Francia.

Primera fase (mayo-octubre de 1808): El avance francés y la batalla de Bailén.

En junio de 1808 un ejército francés de 170.000 hombres se despliega en abanico por la península, pero la resistencia de las Juntas, la reorganización del Ejército español (El de Castilla del General Cuesta; el de Galicia del General Joaquín Blake; el de Aragón del General Palafox, y el de Andalucía del General Castaños), y la resistencia de Zaragoza (Palafox y Agustina de Aragón) y Girona (Álvarez de Castro), dificultó el avance francés.



Mapa provincial de José I



El mariscal Dupont conquistó el centro de Castilla, pero en Bailén (Jaén) fue derrotado el 19-22 de julio por el General Castaños. Ante esta primera gran derrota en Europa y la rendición de 20.000 soldados (Napoleón calificó a Dupont de estúpido y cobarde), los franceses se retiraron de Portugal (Derrota de Vimeiro y Tratado de Cintra), José I abandonó Madrid hacia Vitoria, y las tropas francesas retrocedieron hasta el Ebro. En Octubre, Napoleón sólo controlaba el País Vasco, Navarra y parte de Girona.

Segunda Fase (Octubre 1808-1812): La ocupación napoleónica.

En noviembre de 1808 Napoleón llega a España con sus principales generales y un ejército de 250.000 hombres (la Grand Armée), venciendo en Tudela, Burgos y Somosierra. En un mes liquidó al ejército español y entró en Madrid (2 dic.1808) con José Bonaparte, mientras la Junta Central huyó a Sevilla y más tarde a Cádiz, protegida por la Armada inglesa. Napoleón dictó 4 decretos reformistas antes de marcharse a finales de 1808: abolición de los derechos feudales, de la Inquisición, y reducción de los conventos y nacionalización de sus bienes.

A principio de 1809 los franceses aparentemente dominaban toda España, pero no era así, ya que se inicia una guerra de desgaste durante tres años (1809-1811) entre franceses, guerrillas y un los restos del ejército español. Las guerrillas protagonizan desde 1809 la «petite guerre», con grupos de 100 hombres o menos, formados por antiguos soldados (Espoz y Mina, Porlier), voluntarios civiles (El Estudiante, Don Julián Sánchez), campesinos (El Empecinado), bandoleros indultados por defender la patria, y curas (El Cura Merino). Con ideologías distintas: El absolutista Cura Merino se rebeló en Villoviado (Burgos) al obligarle a servir como acemilero pero defendió el absolutismo en el Trienio Liberal (1820-23) y en la 1ª Guerra Carlista, mientras «El Empecinado», lidero las guerrillas el Duero, para después liderar a los liberales con Riego en el Trienio hasta ser ahorcado por los absolutistas en 1823. Los guerrilleros atacaban por sorpresa, aprovechando el conocimiento del terreno y el apoyo de la población, destruían pequeñas guarniciones, caravanas de abastecimiento y soldados rezagados, dificultando las comunicaciones entre Madrid y París (40 días), y obligando a los franceses a mantener muchos efectivos en la península. En 1811 se integraron en el ejército hispano-británico liderado por Wellington.



Cura Merino



Wellington.

En 1810 el general Massena atacó Portugal, donde había desembarcado un ejército británico de 12.000 hombres al mando de Arthur Wellesley (Duque de Wellington), tomando Ciudad Rodrigo y Almeida, pero se estancó ante las defensas de Torres Vedras (Fortificaciones y accidentes naturales defendidos por 12.000 ingleses y 30.000 portugueses a lo largo de 47 Km.) y la táctica anglo-lusa de destrucción de puentes, barcas y transbordadores en el Duero-Tajo.

El general Soult conquistó Andalucía y sitió Cádiz en febrero de 1810 con 20.000 soldados, pero fracasó ante la flota hispano-británica y el ejército del duque de Alburquerque, que llegó a Cádiz un día antes que los



Grabados Goya

franceses y voló el puente de Zuazo en el río Santi Petri. A pesar de la resistencia de Cádiz, Gerona o Valencia, a finales de 1810 sólo zonas de Portugal (Lisboa), Galicia y la España insular, estaban completamente libres de franceses.

Tercera fase (1812-1813): Derrota francesa y retirada.

Napoleón retiró a sus mejores tropas de España (50.000 soldados) para destinarlos a la campaña de Rusia, donde será derrotado por los rusos con la llamada táctica de "tierra quemada", e ingleses y españoles aprovecharán la circunstancia. En Julio de 1812 Wellington desembarcó en Lisboa y avanzó hacia Badajoz (Victoria de Albuera) con tropas portuguesas, españolas, inglesas y guerrilleros,

ocupando Extremadura, Ciudad Rodrigo y Salamanca (Victoria de los Arapiles el 22 de julio). El 13 de agosto de 1812 liberó Madrid y José I tiene que huir a Valencia, protegido por el General Suchet, mientras Soult levantó el cerco de Cádiz, retirándose de Andalucía. Los franceses recuperaron Madrid (3-XI-1812) y Wellington se retiró a Salamanca, pero en julio de 1813 Wellington reunió un ejército de 52.000 británicos, 20.000 españoles y 32.000 portugueses, para recuperar Madrid y avanzar hacia el norte, donde venció en Vitoria y San Marcial. José I y su corte abandonan España, y en diciembre de 1813 Napoleón firmó el tratado de Valençay después de la derrota napoleónica de Leipzig contra la VII Coalición, devolviendo la corona a Fernando VII.

3.5. EL BALANCE DE LA GUERRA.

La Guerra de la Independencia tendrá importantes consecuencias:

1. Demográficas: Más de 300.000 muertos y multitud de heridos, sobre una población de 11.000.000. Producirá un importante hueco en la pirámide de población. El exilio de 10.000 españoles afrancesados (Decreto 30-V-1814) nos privó de ciudadanos muy capacitados.
2. Económicas: Destrucción de infraestructuras, saqueos, ruina agrícola y ganadera por la requisita y muerte de animales de tiro, paralización industrial y aumento de la Deuda Pública. Los británicos ayudaron militarmente, pero también aprovecharon para destruir, intencionadamente, infraestructuras industriales y artesanales rivales de su industria manufacturera.
3. Políticas: La Guerra entre españoles inaugura una peligrosa costumbre de resolver nuestros conflictos violentamente (guerras civiles y golpes de Estado). La guerrilla popular fue una auténtica escuela de rebelión colectiva utilizada, tanto por absolutistas como por los liberales progresistas o moderados. El protagonismo de los militares da lugar a la aparición del pretorianismo (Participación de los militares en política), que recurrirá a pronunciamientos y golpes de estado, impidiendo la alternancia política pacífica y democrática.
4. En lo positivo cabe destacar las Cortes de Cádiz: Primera Constitución española e inicio de las reformas que suponen la transición del absolutismo al liberalismo.



Grabados Goya

4.- Las Cortes de Cádiz y la constitución de 1812. (DOCUMENTO Nº 1 EBAU).

4.1. CONVOCATORIA, ELECCIONES Y GRUPOS POLÍTICOS.

El 22 de mayo de 1809 la Junta Central firmó la convocatoria a Cortes Constituyentes, pero las disputas entre sus miembros y las derrotas militares forzaron, el 31 de enero de 1810, el traspaso de poderes a una Regencia de 5 miembros. La Regencia intentó suspender la convocatoria, pero las presiones de las Juntas Locales americanas y de los grupos progresistas obligaron a continuar con el proceso y a ordenar una «Consulta al país», supervisada por una Comisión presidida por Jovellanos, para recoger propuestas de reformas y temas a tratar por las Cortes. Los partidarios de unas Cortes estamentales con tres brazos (Nobiliar, clerical y pueblo llano) tuvieron que ceder ante los que reivindicaban unas Cortes unicamerales y un sistema de elección de diputados que combinaba la designación y el sufragio:

- Diputados designados: 7 por las Juntas Provinciales, 37 por las ciudades con derecho a representación en Cortes, y 67 por las provincias de Ultramar.
- Diputados elegidos (208 diputados y 86 suplentes) por sufragio universal masculino indirecto: Los varones mayores de 25 años y con casa abierta elegirán a los electores por cada parroquia, quienes después elegían a los electores por Partido Judicial, y finalmente estos reunidos proclamaban a los Diputados por cada distrito provincial que recibirían el Acta de Diputado en Cortes.

Habría distritos donde no pudieron celebrarse las elecciones, por la guerra, y diputados que no pudieron llegar a Cádiz, decretándose su sustitución por otros elegidos en Cádiz entre los refugiados procedentes de esos distritos.

Las Cortes se reunieron por primera vez en Cádiz, en la [Isla de León](#), el 24 de septiembre de 1810, con 265 diputados pertenecientes al Estado Llano (150 profesionales liberales, 60 abogados, 55 funcionarios públicos), 97 del Clero, 37 militares, 8 títulos nobiliarios, etc. No había partidos políticos todavía, pero los diputados se dividirán claramente en tendencias político-ideológicas:

a) **Los Liberales** (innovadores) simpatizantes de la Revolución Francesa y defensores de la soberanía nacional, cortes unicamerales democráticas, Constitución liberal, libertad de imprenta, abolición de la Inquisición e «*igualdad de los españoles de ambos hemisferios*». Destacan Agustín Argüelles (gran orador y después protagonista de la Constitución de 1837), Muñoz Torrero (sacerdote, rector de la Universidad de Salamanca y miembro de la comisión que elaboró la Constitución de 1812), y Pérez de Castro..

b) Los **Jovellanistas** (renovadores), más moderados, prefieren el modelo parlamentario británico, apuestan por una soberanía compartida con el Rey y conceden a éste el Poder Ejecutivo.

c) Los **Absolutistas** («serviles» o «inmovilistas») defienden el absolutismo y el Antiguo Régimen: Obispo de Orense D. Pedro de Quevedo, Ostolaza, Inganzo...

Las Cortes desarrollan su tarea desde el 24-IX-1810 hasta la primavera de 1814, primero en el edificio del teatro de Cádiz, después en la Isla de León (actual San Fernando), y desde 1811, al acabar la epidemia de fiebre amarilla, en la Iglesia de San Felipe Neri. Muñoz Torrero pronuncia el discurso inaugural ante 100 diputados de los 300 que finalmente se incorporarán, e inmediatamente adoptan los siguientes acuerdos:

1. Las Cortes se constituyen como Asamblea Nacional, suprimiendo la tradicional división en 3 brazos (nobleza, clero y Estado Llano).

2. Soberanía Nacional: El poder reside en el conjunto de los ciudadanos, que lo ejercen mediante el sufragio y lo ceden temporalmente a los diputados, que son meros representantes de la nación. Según Sánchez Agesta establecen los fundamentos del nuevo régimen político.
3. Reconocen a Fernando VII como rey constitucional, declarando nula la abdicación de Bayona.
4. Exigen juramento de fidelidad a las Cortes y a las leyes emanadas de ellas.
5. La Soberanía Nacional implicaba un nuevo concepto de nación, constituida por ciudadanos y no por súbditos, y reconociendo la igualdad para todos los territorios, incluidos los americanos.

4.2. LA OBRA LEGISLATIVA DE LAS CORTES DE CÁDIZ.

La labor legislativa de las Cortes fue inmensa, ya que además de la Constitución de 1812, aprobaron un conjunto de decretos que derogaban las estructuras políticas, económicas y sociales del Antiguo Régimen, reformaron la administración territorial al sustituir las Intendencias por Provincias, y pusieron los cimientos de un Estado Liberal:



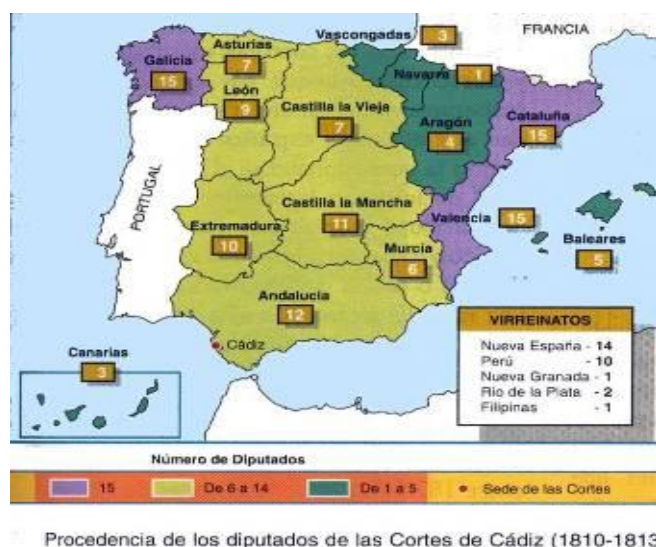
Argüelles.

1. Decreto de libertad de imprenta suprimiendo la censura para los escritos políticos, aunque no para los religiosos.
2. Decreto de libertad de producción del 8 de junio de 1813 que abolirá los gremios y reconocerá la libertad de producción y comercio propia del capitalismo.
3. La Ley agrícola, inspirada en el "Informe sobre la Ley agraria" de Jovellanos, establecía la libertad de cultivos, la liberalización de precios agrícolas, y el derecho a cercar las propiedades.
4. Decreto de abolición del Honrado Concejo de la Mesta y sus privilegios, reconociendo el derecho de los pueblos a delimitar sus tierras comunales.
5. Decreto de abolición de Señoríos (6-8-1811) y privilegios señoriales (tribunales especiales, nombramiento de las autoridades municipales o el cobro de rentas señoriales), prohibiendo el uso de los términos señor y vasallo. La nobleza logró que el art. 5 distinguiese entre señoríos jurisdiccionales (al derecho sobre las tierras se añadía el de administración de justicia y control de cargos municipales, etc.) y señoríos territoriales (El señor tenía derechos sobre la tierra), y que el Decreto sólo aboliese los Señoríos Jurisdiccionales, mientras que los territoriales se transformaban en propiedad particular de los señores. El campesinado y los

municipios se oponían, ya que deseaban el reparto de esos bienes entre municipios y campesinos, pero el Decreto establecía que los señores conservarían la tierra y las rentas señoriales si demostraban sus derechos ante los tribunales con viejos contratos. Y según A. Moxó, así fue en la mayoría de los casos.

6. Decreto de abolición de mayorazgos (13-9-1813).

7. Decreto de desamortización (4-1-1813) de bienes del clero (Conventos con menos de 12 profesos) y de baldíos de comunales y de realengo. Se determinó que la mitad de estos bienes se subastarían y la otra mitad se repartiría entre combatientes



contra "el francés", aunque según A. Miguel Bernal, el reparto nunca se llevó a cabo.

8. La Iglesia mostró su descontento por los decretos de desamortización, disolución de señoríos, la abolición de la Inquisición (12-I-1813), por no devolverle los bienes incautados por José I. Muchos liberales consideraban a la Iglesia un obstáculo a la libertad de pensamiento y el desarrollo de las ciencias, iniciándose así un secular enfrentamiento entre anticlericalismo y defensores de la Iglesia y el catolicismo.



Grabado Goya.

Según Miguel Artola, con estos decretos se puso fin a las instituciones feudales: La Inquisición, los señoríos jurisdiccionales, el vasallaje, los gremios... Se implantó - al menos a nivel teórico- el liberalismo económico favorable a la burguesía liberal, pero también se produce la ruptura ideológica entre burguesía y pueblo llano, ya que este último se consideró perjudicado por la libertad de producción, la abolición de gremios o la desamortización de comunales.

4.3. LA CONSTITUCIÓN DE 1812.

Una constitución es la Ley fundamental de un Estado, redactada por los diputados elegidos por sufragio para formar las Cortes Constituyentes, e incluye los derechos y deberes de los ciudadanos, la separación de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial), la organización del estado, el tipo de soberanía, el sistema político (monarquía, república federal, estado unitario, etc.), las funciones de instituciones y autoridades, la organización y dependencia de las fuerzas armadas, y el control de la constitucionalidad de las leyes. Una Comisión, presidida por Sanz Romanillos, elaboró el proyecto constitucional, y fue aprobada el 19 de marzo de 1812, día de San José, de ahí el sobrenombre de la «Pepa». Es la Constitución más extensa de las habidas en España, con 348 artículos divididos en 10 títulos. Entre sus aspectos más destacados, resumimos los siguientes:

El Preámbulo señala que *"la nación española está representada por las Cortes españolas."* y en el Título I («España») hace referencia a la unidad de la nación y a la Soberanía Nacional (Art.3) que pertenece a la nación y no al Rey. Reconoce la igualdad ante la ley, libertad de pensamiento e imprenta, inviolabilidad del domicilio; derecho a la propiedad privada, y la igualdad entre territorios peninsulares y colonias americanas. Entre los deberes de los ciudadanos destacan el de defender la patria con las armas en la mano y la obligación de atender a los gastos del Estado.

En el Título III («de las Cortes» el más amplio de toda la constitución), el Título IV («del Rey») y Título V («de los Tribunales y la administración de Justicia»), resumen la forma del sistema político y administrativo. Reconoce a Fernando VII como Rey legítimo y establece la división de poderes:

El Ejecutivo corresponde al Rey, que tiene derecho de veto suspensivo (dos veces) sobre las leyes, y como jefe del ejecutivo nombra a sus ministros y ejerce la jefatura del Ejército.

El legislativo corresponde a las Cortes, unicamerales, con el Rey. Debían reunirse anualmente (al menos durante 3 meses), nombrarían una Diputación permanente, y se encargarían de la aprobación de presupuestos, Tratados Internacionales, mando sobre el Ejército y control del Rey. Los diputados eran elegidos por su

El Judicial corresponde a los Tribunales y jueces, y debía respetar la legislación y garantizaba los derechos procesales de los ciudadanos y la inamovilidad de los jueces.

En las elecciones a Cortes Ordinarias de 1812 ya se aplicó la normativa constitucional sobre el sufragio universal masculino e indirecto: Derecho a voto para los varones mayores de 25 años, que eligen a los compromisarios locales, para que elijan a los representantes por cada partido judicial, y estos a los definitivos representantes a Cortes por cada provincia. Los candidatos debían disponer de una "renta proporcionada procedente de rentas propias", lo que excluía a asalariados y campesinos sin tierras, y los diputados eran elegidos por 2 años y gozaban de inviolabilidad en el desempeño de sus funciones.

El reino se dividía en provincias gobernadas por un Jefe Superior, y estas en municipios gobernados por alcaldes elegidos por sufragio universal masculino. La defensa del Estado recaía sobre el Ejército ordinario, reclutado por el sistema de quintas, y en la Milicia Nacional. Para hacer frente a los gastos derivados de la administración y defensa, se decreta la igualdad fiscal de los ciudadanos con una única contribución, y derogando las exenciones y privilegios fiscales del Antiguo Régimen.

Reconoce la libertad de comercio y producción, y el respeto a la propiedad privada. El catolicismo es la única religión del Estado. Proponía construir escuelas para garantizar el aprendizaje de la lectura y escritura a todos los ciudadanos. El Título X (Observancia de la propia Constitución) establecía que no podrían introducirse enmiendas en el plazo de 8 años.

La Constitución de 1812 es deudora de la francesa de 1791, aunque Artola y Jover consideran que el parecido es más formal que de fondo. Según Sánchez Agesta ("Historia del Constitucionalismo español") es una Constitución cerrada, ya que intenta regularlo todo y deja pocas posibilidades para que gobierne una ideología contraria a sus principios. Estuvo en vigor dos años, un mes y catorce días, ya que Fernando VII la derogó en 1814, pero los liberales la restablecieron en el Trienio Liberal (1820-1823) y en 1836, después del Motín de la Granja.

5. EL REINADO DE FERNANDO VII: LIBERALES Y ABSOLUTISTAS, 1814-1833.

A lo largo de tres etapas (**Sexenio Absolutista** (1814-1820), **Trienio Liberal** o **Trienio Constitucional** (1820-1823), y **Década final** o «**década ominosa**» (1823-1833)), Fernando VII intentó mantener el Antiguo Régimen frente al liberalismo de las Cortes de Cádiz.



Esboz y Mina



5.1. EL SEXENIO ABSOLUTISTA, 1814-1820. (DOCUMENTO Nº 2 EBAU).

Después de la firma del Tratado de Valençay en diciembre de 1813, Fernando VII abandona su residencia del castillo de Valençay y regresa a España en marzo de 1814. La Regencia intentó que fuese directamente de Cataluña a Madrid para jurar la Constitución de 1812 y la legislación gaditana; pero los absolutistas (nobleza y clero) se movilizaron para mostrar al Rey su apoyo y el del pueblo, que le apodaba "El Deseado", y se dirigiese de

Cataluña a Zaragoza y a Valencia. Allí le recibieron 69 diputados absolutistas (1/3 parte del total) que le entregaron el "Manifiesto de los Persas" (abril, 1814): Pedían la anulación de los decretos de las Cortes de Cádiz, el restablecimiento del Antiguo Régimen y la convocatoria de

nuevas Cortes. El general Elio, jefe del ejército de Levante, se ofreció para restituir el absolutismo, mientras Eguía, capitán general de Castilla la Nueva, ocupó Madrid y detuvo a los miembros de la Regencia y diputados liberales. Fernando VII aceptó la propuesta absolutista y



Rafael de Riego

se puso al frente de un Golpe de Estado ratificado por el Real Decreto de 4 de mayo de 1814, que invalidaba y decretaba «nulos y de ningún valor ni efecto» la Constitución y los decretos de las Cortes de Cádiz. Prometió convocar Cortes (tardó 6 años en hacerlo) y anunció la vuelta al absolutismo. El 10 de mayo de 1814 entró en Madrid con gran alegría popular: *«¡Viva el Rey! ¡Muera la constitución!»*.

La situación internacional favoreció las intenciones de Fernando VII. En el Congreso de Viena (1814-1815), liderado por el canciller austriaco Metternich, se acuerda la Restauración absolutista, el antiliberalismo, la Santa Alianza (septiembre, 1815) y el derecho de intervención militar en

cualquier país para frenar el avance del liberalismo.

Fernando VII no fue un hombre inteligente y no entendió la grave problemática del país. Encarceló a los regentes Agar y Ciscar (elegidos por las Cortes y que habían ejercido la presidencia del país entre 1812 y 1814), y a los principales liberales (51 detenidos o asesinados) que no se exiliaron. La Restauración del Antiguo Régimen fue total al restablecer: Los privilegios de la Mesta; el Régimen señorial (1814) que devuelve a los señores sus tierras y privilegios; la Inquisición para perseguir a los liberales y ejercer la censura, y derogó la desamortización de Godoy, aunque no devolvió los bienes a la Iglesia, ya que la mayoría estaban en manos de latifundistas afectos al gobierno.

Anulo la libertad de prensa y cerró varias universidades y periódicos, al tiempo que derogaba los decretos económicos gaditanos, restableciendo el sistema fiscal del Antiguo Régimen, aunque el ministro de Hacienda, Martínez de Garay, intentó crear la única contribución, pero repartida por poblaciones (no por personas), hasta que dimitió en 1817. La reducción de ingresos impidió la reconstrucción posbélica y la financiación de la guerra en Hispanoamérica, y provocó la quiebra económica, según Joseph Fontana, por:

- La decadencia de la agricultura después de 5 años de guerra y la crisis económica mundial.
- La restitución de los poderes de la nobleza y de la Mesta que provocó el malestar campesino.
- La emancipación de las colonias americanas reduce ingresos por impuestos y comercio.
- Quiebra financiera: 850 millones de reales en gastos, 650 millones de ingresos y 12.000 de deuda.

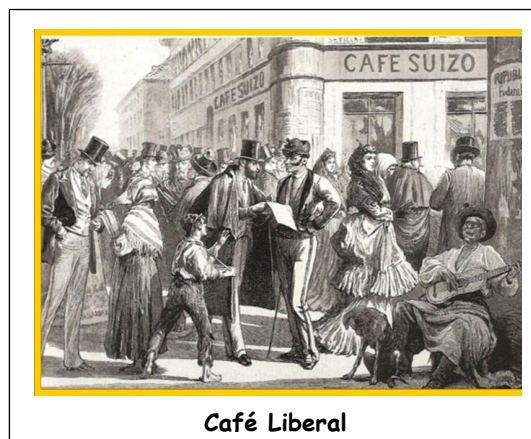
La oposición al absolutismo de Fernando VII no tardó en manifestarse: La burguesía liberal y las clases medias urbanas reivindican el régimen constitucional; los campesinos se oponen al pago de rentas y tributos señoriales; aparecen sociedades secretas liberales, como la Masonería (5-6.000 afiliados) compuesta por científicos e intelectuales liberales, los Comuneros (60.000 afiliados) de una extracción social inferior, pero muy participativos en actos públicos, y los Anilleros o liberales moderados partidarios de la Constitución de Cádiz.

El Ejército, con muchos oficiales jóvenes y liberales provenientes de la guerra de independencia, muestra su descontento con la dirección de la guerra en América y la supremacía de la oficialidad nobiliar. Aparece el pretorianismo o implicación de los militares en política, con varios Pronunciamientos liberales frustrados (Espoz y Mina en Pamplona en 1814; Díaz Porlier en La Coruña en 1815; Milans del Bosch en Valencia en 1817; el general Lacy en Cataluña en 1817; el coronel Vidal también en Valencia en 1819) y el exitoso de Riego en Cádiz en 1820.

5.2. EL TRIENIO LIBERAL, 1820-1823(DOCUMENTO Nº 2 EBAU).

El pronunciamiento de Riego se enmarca en las revoluciones liberales europeas de los años 20:

1. -Italia, con la Revolución de los carbonarios en el reino de las Dos Sicilias.
2. Francia, con las sublevaciones militares de las «Charbonnerie».
3. -Portugal, donde se producen insurrecciones en el norte del país.
4. -Grecia se independiza de Turquía después de una larga guerra entre 1822 y 1829.
5. -La "revolución decembrista" rusa de 1825 intentó imponer el liberalismo al morir el zar Alejandro I.
6. -En Serbia, Obrenovicht, logró una autonomía del Imperio turco.



Café Liberal

Riego, el 1 de enero de 1820 Riego, proclama la Constitución de Cádiz en Cabezas de San Juan, y el día 3 se suma el coronel Quiroga en San Fernando y Cádiz, iniciando una «Marcha por Andalucía» durante tres meses en busca de apoyos. La sublevación de La Coruña y Ferrol en febrero, la creación de Juntas Revolucionarias en otras ciudades (Barcelona, Zaragoza, Murcia...), y la rebelión del Conde de la Bisbal, Jefe del Ejército absolutista enviado contra Riego, el 4 de marzo en Ocaña, obligó a Fernando VII a jurar la Constitución el 9 de marzo y pronunciar su célebre frase: «*marchemos juntos y yo el primero por la senda constitucional*». El nuevo gobierno restablece la Constitución de 1812 y convoca elecciones a Cortes.

El triunfo de Riego se debió a dos causas:

1. Apoyo financiero de las sociedades secretas progresistas gaditanas: El «Soberano Capítulo» (burgueses moderados de Javier Istúriz) y el «Taller Sublime» (liberales exaltados de Alcalá-Galiano y Mendizábal).
2. El descontento de los soldados reclutados por el sistema de quintas para combatir la sublevación Hispanoamérica, que sufrían las malas condiciones alimenticias, higiénicas, y una epidemia de fiebre amarilla.

La polarización política durante el Trienio entre absolutistas y liberales moderados y radicales, se manifestó en la prensa (La Avispa, El Patriota, El Sabañón, El Censor...), en las tertulias de cafés como "La Fontana de Oro" o "El Lorencini", y en la división entre los liberales gobernantes:

1. Doceañistas o moderados de Mtz. de la Rosa (Llamado "Rosita la Pastelera", por su política conciliadora) y Argüelles, procedentes de los jovellanistas de las Cortes de Cádiz. Proponen reformas moderadas en consonancia con sus apoyos sociales de la burguesía industrial y comerciante. Gobernarán entre 1820-22.
2. Los Veinteañistas o exaltados (Riego, Mendizábal y Alcalá Galiano), bajo el lema "Constitución o muerte", apoyados por los liberales de las ciudades, parte del ejército e intelectuales, proponen medidas revolucionarias, reformar la Constitución y se enfrentan al Rey. Gobernarán desde agosto de 1822 hasta abril de 1823.

Durante el Trienio las Cortes y los diferentes gobiernos, intentaron avanzar en la modernización de España y la consolidación de un sistema político liberal, aunque desde posturas enfrentadas entre moderados y exaltados. Podemos resumir las principales medidas del período en:

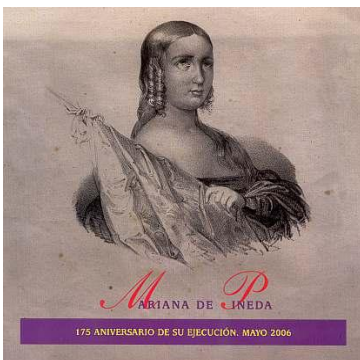
1. Medidas políticas: Restablecen Constitución 1812, aprueban sufragio universal masculino, dividen el territorio en 52 provincias, aprueban proyecto Código Penal y la Ley Instrucción Pública para establecer escuelas primarias.

2. Abolición Antiguo Régimen: Supresión de los señoríos jurisdiccionales, desvinculación de los mayorazgos, abolición Inquisición.
3. Reforma fiscal: Reducción del diezmo al 50%, aumento de Impuestos en metálico y aprobación Única Contribución.
4. Reformas económicas: Abolición de los gremios y establecimiento de la libertad de industria.
5. Política eclesiástica: Desamortización bienes de la Iglesia y la Inquisición, expulsión de los jesuitas, y la Ley de reforma de comunidades religiosas» que cerraba comunidades con menos de 24 miembros e incentivaba el abandono voluntario de las mismas a cambio de 100 ducados., abolición Inquisición
6. Reformas militares: Ley Constitutiva del Ejército y primer ordenamiento de reclutamiento moderno, mejora salarios ejército, y creación de una Milicia Nacional (120.000 hombres, que acabará siendo utilizada por los exaltados contra sus enemigos políticos.

El Trienio, al final, pierde apoyos entre el pueblo llano, cansado de enfrentamientos y desórdenes (Golpe liberales radicales, Rebelión luddita en Alcoy, enfrentamientos Guardia Real y Milicia, y guerrillas absolutistas), recelosos los católicos de las políticas anticlericales, perjudicados por las medidas librecambistas que habían encarecido los arrendamientos y aumentado los impuestos, y descontentos por la posible desaparición de los bienes comunales o la desprotección de los pequeños artesanos y comerciantes al abolir los gremios.

Los absolutistas crearon la Regencia de Urgell (Lérida) en 1822, para gobernar en los territorios "liberados", hasta que en Octubre son derrotados por Espoz y Mina, obligándoles a huir a Portugal o Francia. El rey ejerció el derecho de veto para frenar muchas leyes, y conspiró con la Santa Alianza, que en el Congreso de Verona (octubre de 1822) decidió enviar un ejército a España de 45.000 hombres (Cien mil hijos de San Luis) al mando del duque de Angulema, al que se suman 35.000 voluntarios realistas españoles. El 1 de octubre de 1823, después de la batalla del Trocadero (Cádiz), Fernando VII recobra el poder absoluto y declara nulos los actos gubernamentales del Trienio Liberal. ¡Había fracasado el segundo intento de revolución liberal en España!.

5.3. LA DÉCADA ABSOLUTISTA O DÉCADA OMINOSA (1823-1833).



Desde 1823 hasta su muerte, Fernando VII, con la presencia de los "Cien Mil Hijos de San Luis" hasta 1828, gobernó como monarca absoluto, con una durísima represión ejercida por:

- a. La Superintendencia General de Policía del Reino (antecedente de la actual Policía Nacional), dirigida por el ministro de Justicia, Calomarde, estableció una red de información y control para *garantizar el orden*.
- b. Fueron ajusticiados 6.000 liberales (Riego, El Empecinado...), y 20.000 se exiliaron a Francia e Inglaterra (Espronceda o

Martínez de la Rosa).

- c. La Santa Alianza impidió el restablecimiento de la Inquisición, pero se crearon las Juntas de Fe para depurar la administración de liberales.
- d. Las Comisiones Militares, llevarán a cabo una "limpieza" también en el Ejército.

Calomarde impulsó la reforma educativa (Reglamento de las Escuelas de primeras letras y de las Universidades), una política hacendística austera, restableció el diezmo y el mayorazgo, devolvió los bienes desamortizados a la Iglesia, y creó el Consejo de Ministros como principal institución gubernativa.

La economía española afrontaba innumerables problemas: Enorme Deuda Pública, deflación o escasez de moneda que dificultaba el comercio y extendía el recurso al trueque, ruina de muchos arrendatarios incapaces de pagar la renta, independencia definitiva de la América Hispana, niveles productivos inferiores al siglo XVII en muchos sectores, etc. Fernando VII recurrió a Cea Bermúdez como nuevo Secretario de Estado en 1825 y a López Ballesteros como Ministro de Hacienda desde el Trienio, para abordar reformas imprescindibles. Éste último impulsará una legislación que supone un paso más en la implantación del librecambismo o capitalismo en España:

1. Creación de los Presupuestos generales del Estado.
2. Equilibrar gastos e ingresos
3. Reconocimiento de la Deuda del Estado.
4. Optimización recaudación impuestos, pero mantiene impuestos tradiciones como las rentas provinciales.
5. Creación Banco de San Fernando en sustitución del quebrado Banco de San Carlos.
6. Aprobación del Código de Comercio.
7. Regulación de las Sociedades Anónimas.
8. Ley de la Bolsa y creación Bolsa de Madrid en 1831.

Estas reformas no evitarán una doble oposición a Fernando VII:

- a. Los liberales: El general Torrijos, exiliado en Londres, desembarcó en Málaga en 1831 para derrocar a Fernando, pero fracasó y fue fusilado junto con sus compañeros. Mariana Pineda, viuda de un terrateniente de Granada, fue detenida por bordar en una bandera la leyenda «*Ley, libertad, Igualdad*», y fue condenada a morir a garrote vil, convirtiéndose en una heroína popular.
- b. Los ultra absolutistas, también llamados «realistas puros», intransigentes o apostólicos, procedentes de los antiguos combatientes contra el Trienio Liberal en la Regencia de Urgel, y vinculados a una organización secreta llamada «El Ángel Exterminador», acusaban a Fernando de transigir demasiado con los liberales. En 1826, el «Manifiesto de los realistas Puros», pedía el restablecimiento de los fueros tradicionales y la sustitución de Fernando VII por su hermano, el infante Don Carlos María Isidro. La rebelión de los Malcontents o Agraviados, 1827, se extiende desde Cataluña hacia Valencia, Aragón y País Vasco, con notable apoyo de artesanos y campesinos, como sucederá después con el movimiento carlista.



Fusilamiento de Torrijos y sus compañeros.

En 1829 Fernando VII se casa (4º matrimonio) con su sobrina María Cristina de Nápoles, que en 1830 dará a luz a la futura Isabel II y en 1832 a Luisa Fernanda. Para garantizar la sucesión al trono de sus hijas, Fernando VII firmará la Pragmática Sanción, que derogaba la Ley Sálica de Felipe V, aunque dicha Pragmática ya había sido aprobada por las Cortes en 1789, pero no había entrado en vigor. Las presiones de los absolutistas en favor de la Ley Sálica y de los derechos a la sucesión de Carlos M.^a Isidro, hermano del Fernando VII, hacen que éste anule la Pragmática Sanción el 18 de septiembre de 1832, pero vuelve a imponerla el 31 de diciembre durante los llamados "sucesos de La Granja". El Rey falleció el 29 de septiembre de 1833, y su hija Isabel es la heredera al trono, mientras Carlos M.^a Isidro, hermano de Fernando VII y líder de los absolutistas partidarios de la Ley Sálica, ya había sido expulsado de España y se puso al frente de la rebelión carlista, negándose a jurar fidelidad a su sobrina Isabel II.

6- INDEPENDENCIA DE LAS COLONIAS AMERICANAS: CAUSAS, DESARROLLO Y CONSECUENCIAS, 1808-1826.



El proceso de independencia de la América Hispánica fue largo (1808-1825) y complejo, liderado por los criollos, mientras indígenas y masas populares combatieron indistintamente en el bando español y en el criollo. Los Virreynatos de Nueva Granada y Río de la Plata, creados en el siglo XVIII, fueron los motores de la independencia, con Simón Bolívar y José San Martín, mientras que Nueva España y Perú fueron los últimos en independizarse.

6.1. LAS CAUSAS DE LA INDEPENDENCIA.

Podemos resumir las causas que explican los movimientos de liberación americana en:

- 1.- **El malestar de los Criollos**, blancos descendientes de españoles, que representaban el 10-15% de la población. Eran dueños de grandes plantaciones (café, azúcar, y tabaco), y de empresas comerciales e industriales. Aspiraban a controlar la política y la administración de sus territorios, reclamando los altos cargos administrativos (Virreyes y Capitanes Generales) ocupados tradicionalmente por españoles; la igualdad de impuestos con los habitantes de la Península; la libertad para comerciar con cualquier país; y la participación en la política de Madrid.
- 2.- **El apoyo de Gran Bretaña y Estados Unidos**. El ejemplo de la Independencia de Estados Unidos influirá notablemente en el desarrollo de la conciencia independentista criolla. Gran Bretaña apoyará los movimientos de independencia desde que España firmó el Tratado de San Ildefonso con Francia, aunque durante la Guerra de Independencia española (1808-14) mantendrá un doble juego. Estados Unidos, por simpatía y por intereses económicos y estratégicos, también apoyará estos movimientos.
- 3.- **El pensamiento soberanista**. En el s. XVI, el teólogo español Francisco Suárez, y en el XVII el filósofo inglés Locke, defiende el derecho de los súbditos a defender su soberanía contra los Príncipes que no ejercen el gobierno o lo ejercen injustamente. El pensamiento Ilustrado y la Revolución francesa, contribuyen a extender las ideas de libertad y derecho a la autodeterminación.
- 4.- **El malestar de la Iglesia americana y de los criollos**. La expulsión de los jesuitas de América por Carlos III (2.500 jesuitas hijos de familias criollas), y la desamortización de Carlos IV, provocan un notable descontento desde finales del s. XVIII.
- 5.- **Descontento del pueblo llano**. La pobreza de las clases bajas, indígenas, mestizos, esclavos..., facilitará su alistamiento en los ejércitos independentistas, aunque líderes como Bolívar o San Martín, hijos de la clase alta, no tuviesen una ideología igualitaria ni antiesclavista.

6.2. LAS ETAPAS DE LA INDEPENDENCIA DE AMÉRICA.

Según Hernández Sánchez-Barba, pueden establecerse 2 etapas:

1º Etapa: De 1808 a 1814.

En 1808 los colonos no reconocen a José I como Rey y crean Juntas Populares realistas, fieles a España y a Fernando VII en Perú Y Nueva España, e independentistas en Nueva Granada y Río de la Plata. En enero de 1809 Simón Bolívar crea la Junta Central Suprema Gubernativa, reivindicando la igualdad de derechos entre América y España., y en 1810, cuando las Cortes de Cádiz no les conceden la representación que pedían, proclamarán la República del Río de la Plata en 1810 (Argentina), O'Higgins la independencia de Chile, la independencia de Paraguay en 1811 y la de Uruguay en 1813.

Al norte, los independentistas son derrotados en Perú, pero Bolívar, en el virreinato de Nueva Granada, proclama la I República de Venezuela en 1810. En el virreinato de Nueva España (México) se rebelaron los campesinos, liderados por el cura Hidalgo, primero, y el cura José María Morelos, después, declarando la independencia y la abolición de la esclavitud en 1813 en el Congreso Nacional de Chilpancingo, hasta su derrota en 1815.

2ª Etapa: De 1814 a 1824.

En 1814, Fernando VII envía un ejército de 10.000 para restablecer la situación: O'Higgins y Bolívar se exilian, pero Paraguay y Argentina resisten. La ayuda británica y norteamericana reactiva la revuelta independentista, y José de San Martín y Simón Bolívar liderarán el proceso.

José de San Martín (1778-1850), militar e hijo de un oficial del ejército español destinado en América, participó en la Guerra de independencia española y en las sociedades secretas gaditanas, hasta que en 1812 regresó a Argentina. En 1817 atraviesa los Andes con 5.200 hombres para apoyar al chileno O'Higgins, venciendo a los españoles en Chacabuco y declarando la independencia de Chile, con O'Higgins como Jefe de gobierno con una constitución de carácter dictatorial. En 1821 conquista Perú, con un ejército de 4.500 hombres y el apoyo de una armada anglo-estadounidense, proclamando la independencia de Perú, con San Martín como Protector.

Simón Bolívar (1783-1830), hijo de un terrateniente criollo y una española, dueño de miles de esclavos, estudió en París, y fue nombrado «Libertador» en 1813 por el Ayuntamiento de Caracas. En 1819 cruzó los Andes y venció en Boyacá (agosto de 1819), creando la República de la Gran Colombia en el Congreso de Angostura (dic. de 1819). En 1821 Bolívar incorporó Venezuela a la Gran Colombia y se proclamó Presidente al vencer en Carabobo, manteniendo este Estado unido hasta 1830. Bolívar tenía en mente crear los Estados Unidos de América del Sur, uniendo todos esos estados en una república federal bajo su liderazgo.

Enfrentamiento Bolívar- San Martín. San Martín, para liberar completamente Perú, necesita la ayuda de Bolívar, pero los dos líderes tenían ideas y aspiraciones distintas. En la entrevista de Guayaquil de 1822, se ponen de manifiesto las diferencias entre los dos. San Martín abogaba por una monarquía constitucional y por la libertad de cada país para elegir su régimen, mientras Bolívar prefería una República presidencialista que unificase toda América hispana. Se impusieron las tesis de Bolívar, y San Martín se retiró de Perú y en 1824, perseguido por los nuevos dirigentes argentinos y chilenos, se exilió a Europa. Bolívar y Sucre finalizaron la conquista de Perú y Bolivia tras las batallas de Junín (ag. 1824) y Ayacucho (dic. de 1824), creando los estados de Perú y Bolivia (en honor de Bolívar).



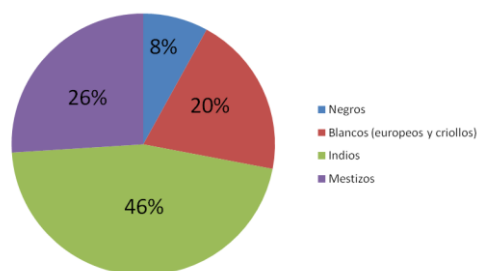
San Martín

Uruguay, independiente desde 1813, se divide entre Argentina y Brasil en 1820, después de la derrota de su líder Artigas por el ejército argentino, hasta que en 1828 se reunifica en la nueva República de Uruguay.

En **México**, en 1821 Agustín Iturbide declara la definitiva independencia con el llamado Plan de Iguala, y se proclama Emperador con el nombre de Agustín I. Fue depuesto en 1823 por el general Santa Ana, que proclamó la República, e Iturbide fue detenido y fusilado en 1824.

En **América Central**, la Capitanía General de Guatemala (El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica) se independiza en 1821, incorporándose al México independiente de Agustín Iturbide, para después formar el Estado de las Provincias Unidas de Centro América entre 1823 y 1839.

6.3. CONSECUENCIAS DE LA INDEPENDENCIA AMERICANA.



En 1825, el Imperio Ultramarino español quedó reducido a las Grandes Antillas (Cuba y Puerto Rico), más las islas de Asia y Oceanía (Filipinas, Marianas



Bolívar

y Carolinas), que continuaron siendo españolas hasta el desastre de 1898. España perdió sus colonias, y con ellas sus impuestos y beneficios comerciales, dejando la economía y la Hacienda española al borde de la quiebra.

Principales consecuencias para los nuevos países americanos:

- Fracaso de los intentos de unidad.** No cuajó el proyecto de unidad bolivariana o la creación de unos Estados Unidos hispanoamericanos, ya que Colombia, Venezuela, Bolivia, Perú y Ecuador se convirtieron en estados independientes en 1830. La Federación del Centro de América en 1821 se disgregó en Guatemala, Nicaragua, Honduras, Costa Rica y Panamá. En el sur, en los años 30, se consolidan como países independientes Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile.
- El caudillismo dictatorial** será la forma de gobierno más extendida, con O'Higgins en Chile entre 1818 y 1823, José Gaspar Rodríguez en Paraguay entre 1811 y 1840, Iturbide como el emperador Agustín I (1821-1823) y Santa Ana (1823-1854) en México, Juan Manuel Rosas (1835-1852) en Argentina, Juan José Flores en Ecuador (1831-1845), y Uruguay tendrán que hacer frente a la llamada guerra Grande (1839-52) entre el partido Colorado (Conservador) y el Blanco (liberal).
- Conflictos sociales.** Los Criollos (terratenientes, funcionarios y burguesía urbana) monopolizaron el poder y las riquezas, e impusieron la exención de impuestos, sometiendo a los indios, negros y clases pobres, provocando revueltas constantes, como la de México entre 1840 y 1850 en los estados de Oaxaca y Chiapas.
- Dependencia de Gran Bretaña y Estados Unidos**, que dominarán el comercio sudamericano, convirtiendo a estos países en un amplio mercado para su industria e influyendo en sus leyes y sus gobiernos. Estados Unidos compró Florida a España por 5 millones de dólares en 1819 y se impone la doctrina Monroe (presidente de EE.UU.), que en un discurso ante el Congreso en 1823 acuñó la frase "América para los americanos" y declaró que la intervención de cualquier potencia extranjera en América era una manifestación de



Retrato de Meléndez Valdés (1754-1817), por Francisco de Goya.

enemistad hacia los Estados Unidos. Esta doctrina fue esgrimida en varias ocasiones en el Siglo XIX, como en la Guerra con México (1847-48), por la que EE.UU ocupa el 50% del territorio mexicano (Nuevo México, Arizona, California, Utah, Nevada y parte de Colorado), o en los intentos de anexión de Cuba, República Dominicana, Uruguay, Panamá y Nicaragua (entre 1853 y 1860).

7. EXTREMADURA, 1789-1833.

Godoy y la legislación ilustrada sobre el reparto de tierras.

Carlos III, y después Godoy, intentaron reducir los efectos negativos de los privilegios de la Mesta sobre la agricultura. Campomanes impulsa del arrendamiento de tierras municipales baldías a campesinos, a cambio de una pequeña renta, para financiar las contribuciones que el Estado exigía a los Ayuntamientos. Olavide limita, como solicitaba Vicente Pamio en 1764, los privilegios de la Mesta e impulsa las colonizaciones (Monfragüe) en tierras de realengo. Las Reales Provisiones de 1766 y 1770 favorecieron la extensión de cultivos repartiendo baldíos (tierras no cultivadas) entre yunteros y permitiendo el crear más dehesas boyales. A Godoy, con el Real Decreto de 28 de abril de 1793, vuelve a repartir baldíos y tierras reservadas para la Mesta, aumentando así las tierras de cultivo para aumentar la producción. Esto inquietó a las oligarquías dominantes en la Extremadura de finales del Antiguo Régimen.

Las tensiones en la frontera portuguesa: En cumplimiento del Tratado de San Ildefonso de 1800 y de Aranjuez-Madrid de 1801 con Napoleón, España debía atacar Portugal si los portugueses no rompían su alianza con Gran Bretaña y cerraban sus puertos al comercio inglés. Un ejército de 30.000 hombres atacó desde Extremadura en mayo de 1801 en la llamada Guerra de las Naranjas, que duró dieciocho. España ocupó numerosas poblaciones en el Alentejo, pero por el Tratado de Badajoz, Portugal aceptaba el bloqueo contra Gran Bretaña y España devolvía todo lo conquistado menos Olivenza.

La Guerra de la Independencia: Entre 1808 y 1814 lucharán en Extremadura el ejército francés contra el inglés y el español, en una sucesión de ofensivas de uno y otro bando, en dos fases bien diferenciadas:

a) 1808-1811: Inicialmente, las oligarquías locales se rebelaron contra los franceses, crearon la Junta Suprema de Extremadura y financiaron un ejército. La línea defensiva anglo-española en el Tajo dirigida por el General Cuesta fue retrocediendo ante los franceses. Soult vencerá en Medellín, Talavera y Évora, pero finalmente será derrotado en la batalla de La Albuera.

b) 1812-1813: Wellington atacó desde Portugal, uniéndose a los españoles, y ocupó Extremadura, venció en Los Arapiles (Salamanca), y se dirigió a Madrid.



Napoleón y Godoy (1808),
Museo Municipal Madrid

José I controló Extremadura, a la que dividió dos provincias. Plasencia sufrió la presencia del Ejército francés, costándole su manutención 1.434.489 reales de su presupuesto municipal.

Extremadura participó en las Cortes de Cádiz con doce diputados: Uno designado por la Junta Suprema, dos elegidos por las ciudades de Mérida y Badajoz, tres elegidos por el resto de ciudades, y 6 por sufragio universal masculino. Plasencia y Trujillo se sintieron discriminadas. Se presentaron 10 en Cádiz, y destacaron Diego Muñoz Torrero, Francisco Fernández Golfín y José María Calatrava.

El final del absolutismo: Fernando VII persiguió a los liberales durante el Sexenio Absolutista (1814-1820), forzándoles al exilio, pero no pudo erradicar el liberalismo entre la burguesía de

las ciudades. Reivindicaban la Constitución de 1812 y una reforma agraria que acabara con el poder de las órdenes militares, los señoríos y la Iglesia. En las zonas rurales persistió el sentimiento absolutista defensor de los bienes comunales y las rentas antiguas. El Trienio Liberal (1820-1823) restauró las reformas de Cádiz y agudizó esta diferencia, como precedente de las guerras carlistas. La restauración del absolutismo durante la Década Ominosa (1823-1833) significó, para los liberales, la represión y exilio, y para los absolutistas la división entre ultraconservadores y el sector más moderado, proclive a ciertas reformas de signo liberal.

8. ACTIVIDADES.

- a. Comentar los siguientes textos (según año):
 - i. **Texto nº 1: "Constitución de 1812"**. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relaciónalas con las características y significación histórica de la constitución de 1812 y sus periodos de vigencia en las primeras décadas del siglo XIX.
 - ii. **Texto nº 2: "Decreto del 4 de mayo"**. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relaciónalas con la personalidad de Fernando VII y las fases del conflicto entre liberales y absolutistas durante su reinado
 - iii. Elabora un esquema de toda la unidad.
- b. Utilizando los apartados correspondientes, realiza un ensayo de examen EBAU sobre los temas propuestos o seleccionados por el profesor para la prueba de EBAU. Cada examen debe ocupar, mínimo, un folio por las dos caras. TEMAS seleccionados de esta unidad: La Guerra de Independencia: Antecedentes, causas, bandos y desarrollo de los acontecimientos.
- c. Material de apoyo: <http://www.rtve.es/alacarta/videos/memoria-de-espana/memoria-espana-sombra-revolucion/3286058/> (1789-1808). <http://www.rtve.es/alacarta/videos/memoria-de-espana/memoria-espana-vivan-caenas/3288172/>.